

BANCO MACRO S.A.

REMATE POR

MARÍA ROSA YBALO DE HASAN

Por cuenta y orden del acreedor prendario BANCO MACRO S.A., en un todo de acuerdo con las disposiciones del art. 39 ley 12962, decretos reglamentarios y art. 585 del Código de Comercio, el día 20 de setiembre de 2013 a las 11 HS. y/o el día hábil posterior de resultar inhábil el fijado, en el Colegio de Martilleros de Rosario, Moreno N° 1546 de la ciudad de Rosario, la Martillera Pública María Rosa Ybalo De Hasan, Matrícula 465Y3, subastará sin base y al mejor postor el siguiente automotor en el estado de conservación, uso y utilidad en que se encuentra una pick up cabina simple marca Chevrolet, Modelo: Montana Sport Año 2011.- Motor Chevrolet N° NAH008263, Chasis Chevrolet N° 9BGCS8000CB136455. Dominio: KHB 632. El automotor se ofrece en venta en el estado en que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores a la subasta por el estado, documentación y/o reclamos de cualquier naturaleza. El comprador deberá abonar en el momento de la subasta el 30% del precio obtenido en subasta en concepto de seña y como a cuenta de precio, con más el 10% de comisión de ley al Martillero, todo en dinero efectivo, entregándose copia del Acta de Subasta. El saldo de precio deberá abonarse dentro de las 24 hs. Bancarias posteriores mediante depósito y/o transferencia bancaria a favor del Banco Macro S.A. titular del C.U.I.T. N° 30-50001008-4 a la cuenta de titularidad del Banco Macro S.A. N° 381109405585446, cuyo CBU es 2850811330094055854461, bajo apercibimiento de darse automáticamente por rescindida la operación, sin intimación previa alguna, con pérdida de todo lo abonado. El comprador se hará cargo de lo adeudado en concepto de patentes, infracciones de tránsito, multas e impuestos adeudados e IVA si correspondiere y no serán comprensivos del precio de venta. Asimismo se hará cargo de todos los tributos que graven la venta, cancelación de prenda, y todos aquellos gastos e impuestos, tasas, etc. que requieran la transferencia dominial, la que deberá realizarse dentro de los treinta días posteriores a la subasta y estará a cargo del adquirente. También es a cargo del adquirente el traslado, acarreo, remolque y/o auxilio que corresponda. El comprador releva a partir de la subasta de toda responsabilidad por la conservación del bien, desobligando civil y penalmente al titular dominial, al Banco Macro S.A. y/o al depositario judicial, facultando al Banco Macro S.A. a efectuar la denuncia de venta y levantamiento de prenda ante el Registro Automotor. El estado de dominio, deudas de patentes, infracciones, lugar, días y horario de exhibición etc. podrá ser solicitado en el domicilio de la Martillera actuante Mitre 846 - 4° Piso Of. 409. - Rosario. TE. 03414263150. La entrega de la unidad al comprador se hará inmediatamente después de acreditado el pago del saldo de precio. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, 27 de agosto de 2013.

\$ 540 208048 Set. 3 Set. 5

MUNICIPALIDAD DE VERA

REGISTRO DE OPOSICION

OBRA: Rapiado de calles: Jujuy (entre calles - Hna. Carmelina y Arronga); Hermana Carmelina (entre Jujuy y Pte. Perón); Saavedra (entre Pte. Perón y Jujuy) de nuestra ciudad de Vera.

ORDENANZA: N° 1674/13

A partir de esta publicación y por el término de quince (15) días corridos, estará abierto el Registro de Oposición de la Obra: Rapiado de calles: Jujuy (entre calles Hna. Carmelina y Arronga); Hermana Carmelina (entre Jujuy y Pte. Perón); Saavedra (entre Pte. Perón y Jujuy) de nuestra ciudad de Vera según la Ordenanza Municipal N° 1674/13, en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Vera de Lunes a Viernes, en el horario de 08:00 hs. a 12:00 hs.- 1) Las oposiciones deberán formalizarse personalmente en el mencionado Registro y las mismas deberán ser fundadas bajo sanción de tenerlas por no hechas. 2) En todos los casos deberá acreditarse la identidad mediante D.N.I, debiendo justificar asimismo ser titular del o de los inmuebles beneficiarios de la obra, mediante exhibición de escritura pública, boleto de compraventa debidamente registrado, o declaratoria de herederos del titular del inmueble y/o toda otra documentación que permita comprobar fehacientemente la titularidad de cada inmueble. 3) Las obras citadas comprenderán los inmuebles ubicados en las calles mencionadas - El importe de la contribución de mejoras por inmueble es de Pesos Ciento Setenta (\$ 170,00) el metro lineal de frente. La no comparencia de los interesados significará el tácito consentimiento para que se lleve a cabo la obra y se liquide conforme se ha especificado.

\$ 90 208070 Set. 3 Set. 4
